



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Las infracciones tributarias y su incidencia en el estado de situación financiera
de la empresa de Transportes Enrique Amir S.A.C. del distrito de Tarapoto,
periodo 2017**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR:

Juan Segundo Ventura Ventura

ASESOR:

CPCC. Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo

Tarapoto – Perú

2 019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Las infracciones tributarias y su incidencia en el estado de situación financiera de la empresa de Transportes Enrique Amir S.A.C. del distrito de Tarapoto, periodo 2017

AUTOR:

Juan Segundo Ventura Ventura

Sustentada y aprobada el 05 de diciembre del 2019, por los siguientes jurados:

.....
CPCC. M. Se. Victor Andrés Pretell Paredes

Presidente

.....
CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela

Secretario

.....
Lic. Adm. Mg. Julio César Cappillo Torres

Vocal

.....
CPCC. Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo

Asesor

Declaratoria de autenticidad

Juan Segundo Ventura Ventura, con DNI N° 47378003, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín – Sede Rioja, con la tesis titulada: **Las infracciones tributarias y su incidencia en el estado de situación financiera de la empresa de Transportes Enrique Amir S.A.C. del distrito de Tarapoto, periodo 2017.**

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mi accionar, sometiéndome a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 05 de diciembre del 2019.




Bach. **Juan Segundo Ventura Ventura**

DNI N° 47378003

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

| | | |
|----------------------|------------------------------|---------------------|
| Apellidos y nombres: | VENTURA VENTURA JUAN SEELUNO | |
| Código de alumno : | 108164 | Teléfono: 943780209 |
| Correo electrónico : | jventura03@gmail.com | DNI: 47378003 |

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Facultad de: | CIENCIAS ECONOMICAS |
| Escuela Profesional de: | CONTABILIDAD |

3. Tipo de trabajo de investigación

| | | | |
|------------------------------------|-----|--------------------------|-----|
| Tesis | (X) | Trabajo de investigación | () |
| Trabajo de suficiencia profesional | () | | |

4. Datos del Trabajo de investigación

| | |
|---------------------|---|
| Título : | LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES EURQUE AMIR S.A.C. DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PERIODO 2017. |
| Año de publicación: | 2019 |

5. Tipo de Acceso al documento

| | | | |
|-----------------------|-----|---------|-----|
| Acceso público * | (X) | Embargo | () |
| Acceso restringido ** | () | | |

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

| |
|--|
| |
| |

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Firma y huella del Autor



8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

29 / 12 / 2020

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.**
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

A mis padres, por ser los principales promotores de mis sueños, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en un profesional. Ha sido el orgullo y el privilegio de ser su hijo, son los mejores padres.

A mis hermanos por estar siempre presentes acompañándome y por el apoyo moral que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

En suma a la plana docente de la facultad de ciencias económicas, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, porque en conjunto son la expresión del producto neto final del arduo esfuerzo profesional, en amor a su profesión y a la misión personal que se han formulado.

Agradecimiento

Primeramente y en forma muy especial, a ti mi Dios: mi guía, mi anhelo, mi señor, mi todo.
¡Gracias por todo! ¡Gracias por siempre!

En mi corazón agradezco primero a mis padres, que son como todos aquellos que necesitan muy poco, pero lo poco que necesitan lo necesitan mucho, ¡Gracias! Sé que siempre me dieron lo mejor

Al CPCC. Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo, por su apoyo constante en la realización del presente proyecto de investigación.

A la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, por la formación profesional que he recibido, los cuales han servido para mi crecimiento personal y profesional.

Índice general

| | |
|---|-----------|
| Dedicatoria..... | vi |
| Agradecimiento..... | vii |
| Índice general..... | viii |
| Índice de tablas..... | ix |
| Índice de figuras..... | x |
| Resumen..... | xi |
| Abastract..... | xii |
| | |
| Introducción..... | 1 |
| | |
| CAPÍTULO I: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA..... | 3 |
| 1.1. Antecedentes de investigación..... | 3 |
| 1.2. Bases teóricas..... | 11 |
| 1.3. Definición de términos básicos..... | 22 |
| | |
| CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS..... | 24 |
| 2.1. Hipotesis..... | 24 |
| 2.2. Sistema de variables..... | 24 |
| 2.3. Operacionalización de variables..... | 25 |
| 2.4. Tipo y nivel de investigación..... | 26 |
| 2.5. Diseño de investigación..... | 26 |
| 2.6. Población y muestra..... | 26 |
| 2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 27 |
| 2.8. Técnicas de procesamiento de datos..... | 28 |
| 2.9. Materiales y métodos..... | 28 |
| | |
| CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... | 29 |
| | |
| CONCLUSIONES..... | 46 |
| | |
| RECOMENDACIONES..... | 47 |
| | |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 48 |
| | |
| ANEXOS..... | 50 |
| Anexo N° 01: Matriz de consistencia..... | 51 |
| Anexo N° 02: cuestionario..... | 52 |

Índice de tablas

| | | |
|-----------|--|----|
| Tabla 1: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, no exhibir guía remisión remitente a solicitud de SUNAT. | 29 |
| Tabla 2: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, no exhibir guía remisión transportista a solicitud de SUNAT. | 30 |
| Tabla 3: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, no otorgar comprobantes de pago. | 31 |
| Tabla 4: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago a cuenta del IR en plazos establecidos. | 32 |
| Tabla 5: | Resultado de la encuesta para medir el indicador no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago del IR regularización anual en plazos establecidos. | 33 |
| Tabla 6: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, declarar datos falsos en la determinación de la base imponible. | 34 |
| Tabla 7: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios. | 35 |
| Tabla 8: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, subsanación voluntaria por no presentar libros y registros contables electrónicos en plazos establecidos. | 36 |
| Tabla 9: | Resultado de la encuesta para medir el indicador no presentar la planilla electrónica libros en plazos establecidos. | 37 |
| Tabla 10: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, no realizar el pago de retención del SNP en plazos establecidos. | 38 |
| Tabla 11: | Resultado de la encuesta para medir el indicador ratio de liquidez corriente. | 39 |
| Tabla 12: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, ratio de gestión o actividad. | 40 |
| Tabla 13: | Resultado de la calificación para medir el indicador, ratio de endeudamiento total. | 41 |
| Tabla 14: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, ratio de rentabilidad. | 42 |
| Tabla 15: | Resultado de la encuesta para medir el indicador, ratio de solidez. | 43 |

Índice de figuras

| | | |
|------------|---|----|
| Figura 1: | Resultados de observación del indicador no exhibir guía remisión remitente a solicitud de SUNAT. | 29 |
| Figura 2: | Resultados de observación del indicador no exhibir guía remisión transportista a solicitud de SUNAT. | 30 |
| Figura 3: | Resultados de observación del indicador no otorgar comprobantes de pago. | 31 |
| Figura 4: | Resultados de observación del indicador, no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago a cuenta del IR en plazos establecidos. | 32 |
| Figura 5: | Resultados de observación del indicador no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago del IR regularización anual en plazos establecidos. | 33 |
| Figura 6: | Resultados de observación del indicador, declarar datos falsos en la determinación de la base imponible. | 34 |
| Figura 7: | Resultados de observación del indicador, subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios. | 35 |
| Figura 8: | Resultados de observación del indicador, subsanación voluntaria por no presentar libros y registros contables electrónicos en plazos establecidos. | 36 |
| Figura 9: | Resultados de observación del indicador, no presentar la planilla electrónica en plazos establecidos. | 37 |
| Figura 10: | Resultados de observación del indicador, no realizar el pago de retención del SNP en plazos establecidos. | 38 |
| Figura 11: | Resultados de observación del indicador, ratio de liquidez corriente. | 39 |
| Figura 12: | Resultados de observación del indicador, ratio de gestión o actividad. | 40 |
| Figura 13: | Resultados de observación del indicador ratio de endeudamiento total. | 41 |
| Figura 14: | Resultados de observación del indicador, ratio de rentabilidad. | 42 |
| Figura 15: | Resultados de observación del indicador, ratio de solidez. | 43 |

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar la Incidencia de las infracciones tributarias, en la situación financiera de la empresa de Transportes Enrique Amir S.A.C. del Distrito de Tarapoto, periodo 2017”, se desarrolló bajo los enfoques de la investigación científica, donde se considera aportes e investigaciones del tema, para la realización del presente estudio, la muestra estuvo conformada por 11 profesionales que laboran en la áreas de gerencia, contabilidad y administración. Por otro lado, el recojo de la información se hizo de manera dirigida, utilizando la técnica de encuesta, obteniendo como resultado, que la infracción tributaria, genera deficiente gestión empresarial, dado que los datos y análisis obtenidos del trabajo de campo; atribuye a expresar que no existe voluntad del empresario superar o reorientar el manejo contable tributario, para cumplir eficientemente con las normas que rigen en aplicación de su actividad económica. Esta actitud, deteriora el accionar de la empresa permitiendo que las políticas organizacionales no estén diseñadas en metas trazadas y lo más preocupante los administradores no acepten la responsabilidad equitativa con sus trabajadores.

Palabras clave: Incidencia, infracciones, tributaria, financiera.

Abstract

The purpose of this present investigation is to determine the incidence of tax infringements, in the financial situation of the transport company Enrique Amir S.A.C. of the Tarapoto District, period 2017", was developed under the approaches of the scientific research, where contributions and research of the subject are considered, for the realization of this study, the sample was made up of 13 professionals working in the area of administration and accounting. On the other hand, the collection of information was done in a targeted manner, using the survey technique, obtaining as a result, that the tax infringement, generates poor business management, since the data and analysis obtained from fieldwork; attributes to expressing that there is no willingness of the employer to overcome or reorient tax accounting management, in order to efficiently comply with the rules governing his economic activity. This attitude impairs the company's actions by allowing organizational policies not to be designed at goals and most worryingly managers do not accept equitable responsibility with their workers.

Key words: Incidence, infractions, tax, financial.



Introducción

La presente investigación titulada, “Las infracciones tributarias y su incidencia, en el estado de situación financiera de la empresa de transportes Enrique Amir SAC”, ubicada en el distrito de Tarapoto, periodo 2017, es un tema relacionado con el tratamiento de la información contable tributaria, apuntando a una buena planificación y organización para así controlar efectiva y sistemáticamente todas las operaciones en cuanto a transporte.

Muchos empresarios que conforman el sector transporte, incurren en reiteradas infracciones tributarias contempladas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, y como consecuencia de ello son sancionados con multas significativas y en otros casos con cierres temporales de oficinas, obligando a paralizar las unidades de transporte, perjudicando el movimiento e ingreso.

Según la Ley General Tributaria, son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta u otra ley.

Las infracciones serán determinadas en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Por lo expresado, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, en adelante SUNAT, está intensificando el cumplimiento de obligaciones tributarias. En relación a esta realidad problemática surge la necesidad de realizar la presente investigación, que tiene como objetivo principal determinar la incidencia de las infracciones tributarias, en el estado financiero de la empresa en estudio.

La propuesta, se encamina tomando como punto principal las infracciones tributarias, y determinar incidencia en el estado de situación financiera, a través de la cual anhelamos contribuir al fortalecimiento empresarial clarificando la problemática contable tributario que se presenta en la empresa en estudio.

La empresa de transportes Enrique Amir S.A.C, del distrito de Tarapoto, se dedica a la prestación del servicio de transporte de carga, en el año 2017 presentaba sus declaraciones fuera del plazo establecido, datos falsos, hacia compras ficticias en grandes cantidades, no declaraba sus ventas en su totalidad y por ultimo calculaba mal los impuestos, en donde tenía mayor venta. Las infracciones más comunes que se han cometido han sido por el uso indebido del pago a cuenta del impuesto, por no pagar a tiempo la retención de ONP de los trabajadores, por el mal uso del coeficiente en el año 2017, siendo sancionada con multas. Lo cual dichas multas afectaron a la situación económica de la empresa porque se tenía que hacer el desembolso correspondiente a la entidad encargada de la administración tributaria (SUNAT). Ante esta realidad problemática surge la investigación científica con el objetivo de determinar las Infracciones Tributarias y su incidencia en el Situación financiera de la Empresa de transportes Enrique Amir SAC. Del distrito de Tarapoto, periodo 2017.

El trabajo contiene la siguiente estructura:

Capítulo I : Revisión bibliográfica

Capitulo II : Materiales y métodos

Capitulo III : Resultados y discusión

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias bibliográficas y

Anexos

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional

Lupera (2013). *“Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga.”*. (Tesis para optar el grado de magister en tributación). Universidad Andina Simón Bolívar -Ecuador. Entre sus conclusiones se rescata las ventajas de la planificación tributaria:

Existe una gama variada en cuanto a definiciones de planificación tributaria, elusión y evasión, sin embargo, es importante aplicar los conceptos de legalidad y legitimidad, siendo la planificación tributaria legítima y legal.

La planificación tributaria es un parte del proceso financiero de planificación estratégica global, en donde se busca determinar los objetivos y metas de la organización, así como la manera de darles cumplimiento. De esta forma la planificación tributaria facilitará la toma de decisiones de la empresa, además fijará las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos tributarios.

La planificación tributaria debe aplicar la normativa tributaria vigente y a su vez estar abierta a las constantes actualizaciones de la misma.

Es importante que las empresas del segmento del transporte aéreo internacional de carga, utilicen la planificación tributaria como un instrumento de control de las diferentes obligaciones, bien sean estas generadas por impuestos, tasas y/o contribuciones, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en este proceso.

Es fundamental que en la aplicación del proceso de planificación tributaria, las aerolíneas revisen el ámbito internacional, en vista que los estados a través de su política fiscal han programado beneficios tributarios que sean atractivos a la inversión extranjera directa, esta diversidad de regímenes fiscales así como los convenios para evitar la doble imposición fiscal, son los artífices que han dado el

primer paso para la aplicación de la planificación tributaria internacional en estas empresas.

Muy y Torres (2013). *“Auditoria tributaria aplicada a la Compañía de Transportes Transarce Transportes Arcentales Cia. Ltda. Sucursales-Cuenca, Quito y Guayaquil-periodos fiscales 2009-2011”*. (Tesis para obtener el título de ingeniero en Contabilidad y Auditoría). Universidad Salesiana – Ecuador. Concluye lo siguiente:

La mayoría de los hallazgos encontrados en el desarrollo de la presente auditoria fueron por desconocimiento de la norma, supuesto que no justifica ningún actuar, puesto que no exime de culpa, además se evidencia un inadecuado control interno, situación que repercute no solamente en la parte contable y tributaria sino en todas las áreas de la empresa.

Descuidar o desatender el control sobre el correcto desenvolvimiento de áreas muy sensibles, como son la contable, podría en un momento dado repercutir en las finanzas empresariales, e inclusive en la estabilidad y permanencia en el tiempo de la empresa.

Los procesos de autorización y de control con vitales en el flujo diario de operaciones de una empresa, ello deriva en múltiples beneficios y también previene futuros inconvenientes internos o externos a la misma, son filtros que optimizan la organización y que, documentadamente establecen o deslindan responsabilidades.

La implementación de auditorías tributarias preventivas se considera muy saludable para el diagnóstico tributario oportuno de cualquier ente económico, es muy importante manejar conceptos preventivos y no reactivos, en especial cuando las sanciones dentro del marco tributario en nuestro país son de índole pecuniaria, y castiga en mayor medida a las sociedades.

Ordoñez (2014). *“Evaluación del impacto de los impuestos que rigen la actividad de transporte pesado por carretera en la ciudad de Cuenca, análisis 2014. Caso Práctico Ormutrans S.A.”*. (Tesis para optar el título de contador público auditor). Universidad de Cuenca -Ecuador. Entre sus conclusiones pone énfasis en los procesos de gestión y el conocimiento de tributación a sus asociados:

Es recomendable que la administración tributaria aclare algunos procesos de tributos tales como las bases para el cálculo de patentes de los transportistas del sector del transporte pesado ya que es necesario que los contribuyentes estén enterados de la forma como se calcula los tributos y así evitar inconformidades en el momento del pago.

Se recomienda a la empresa Ormutrans S.A desarrollar talleres para capacitar a sus asociados en el tema de los tributos que gravan la actividad de carga pesada, para que sean ellos mismo quienes identifiquen sus obligaciones y realicen sus gestiones, además puedan verificar si los valores que están pagando por sus tributos sean los correctos y así evitar inconformidades, sanciones y multas con los diferentes organismos de control.

Al transportista de la empresa Ormutrans S.A. se recomienda ser más organizado en lo que se refiere a tener sus documentos en regla (obligaciones tributarias al día) para que de esta manera puedan acceder a la exoneración a las que tienen derecho y no se vean afectados por pagar impuestos tan altos. Por otro lado, es necesario llevar un registro de sus ingresos y gastos para que de esta manera puede identificar con mayor precisión su utilidad al final de un período.

Quiroga (2005). *“Contabilidad de costos aplicando costeo directo para empresas de transporte Extraurbano”*. (tesis para conferirse el título de contadora pública y auditoría). Universidad San Carlos – Guatemala. Entre sus conclusiones enfatiza el establecimiento correcto de los procesos contables para la mejor evaluación de los usuarios de la información financiera:

En Guatemala, la mayoría de empresas que se dedican al transporte extraurbano de pasajeros, están constituidas como personas individuales, sin una adecuada organización y administración contable y financiera; que les permita establecer los controles internos adecuados, ni determinar correctamente los costos en que incurren al prestar el servicio.

Se considera que el sistema contable por medio del método de costeo estándar directo es el adecuado para la determinación de costos en las empresas de transporte Extraurbano, por las facilidades que ofrece para implementar controles en costo,

gastos de operación, determinación de precios de pasaje, rentabilidad de rutas y rentabilidad de cada vehículo propiedad de la empresa, en el momento oportuno.

En la empresa de Transporte Lucianita se pudo establecer qué; no se da la clasificación de las cuentas de costos directos, gastos variables y gastos fijos que son fundamentales para la determinación de los costos por el método de costeo estándar directo.

La presentación de los estados financieros no se está efectuando conforme las Normas Internacionales de Contabilidad, lo que no permite que sean analizados eficientemente por la administración y los inversionistas.

Roca (2013). *“Organización y sistematización contable en una empresa de transporte terrestre de carga pesada”*. (Tesis para conferirse el título de contadora pública y auditoría). Universidad San Carlos - Guatemala. Concluye lo siguiente:

La carencia de una adecuada organización y sistematización contable en las empresas, ha dado como consecuencia la demora en distintos procesos administrativos y contables, generando retrasos en los mismos e información financiera inoportuna para la toma de decisiones.

El no contar con sistemas y procedimientos adecuados que incluyen manuales de puestos y de procedimientos administrativos de sus principales procesos, ha provocado duplicidad de trabajo, falta de coordinación, provocando compras innecesarias en algunos casos y en otros que estos no seas atendidos.

La sistematización contable es determinante en toda entidad, ya que permite obtener información contable, confiable y oportuna por medio de los estados financieros. Así también sirve de guía para nuevos usuarios, y establecer controles adecuados para lograr los objetivos de cada empresa.

La participación del contador público y auditor juega un papel importante en el campo de la organización y sistematización en las empresas, debido a que su función como profesional, no se limita únicamente al registro y revisión de las cifras contables incluidas en los estados financieros, sino que a través de su actividad puede evaluar sí el aprovechamiento de los recursos con que cuenta la empresa es adecuado.

A nivel nacional

Blas y Camargo (2017). *“El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de Trujillo, Año 2016-2017”*, (tesis para optar al título de contador público). Universidad Antenor Orrego. Trujillo. Concluye lo siguiente:

La aplicación de un planeamiento tributario nos permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias.

El planeamiento tributario que se aplicó en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., demostró que tanto económica y financieramente se obtuvo resultados positivos, permitiendo pagar sólo lo que corresponde, mejorando en la liquidez y rentabilidad.

Gilio y Quispe (2016). *“Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Repuestos S.A.C. del Callao, en el Año 2012”*. (Tesis para optar al título de contador público). Universidad de Ciencias y Humanidades. Lima. Entre sus conclusiones menciona lo siguiente:

Las infracciones tributarias que ocasionan el mal uso de los gastos recreativos no sirven para la deducción del impuesto a la renta ocasionando una salida de dinero de caja que no puede ser sustentado como gasto para dicho impuesto.

López (2011). *“Estructura y asignación del costo total, del servicio de transporte de carga por carretera en una ruta corta, en la empresa de transporte “La Misericordia S.A.C.” del departamento de Lambayeque”*. (Tesis para optar el título de contador público). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Entre sus conclusiones se encuentran la asignación de los costos para mejorar la gestión de las empresas de transportes:

En la asignación y la estructura del costo total del servicio de carga terrestre, no cuenta con los formatos adecuados que separan los costos fijos de los variables, información que permite a la gerencia de una manera analítica tomar decisiones.

El uso de un sistema de costos asegura que los usuarios puedan saber que lo que se cobra como flete, cubre los costos de operación del transporte de sus mercancías. Además, permite a las empresas que operan flota propia o externa, fijar correctamente el precio de venta de sus servicios, asegurándose que los costos de la operación de transporte están cubiertos apropiadamente y permiten un margen de ganancia razonable.

Núñez (2015). *“La carga fiscal y su impacto en la rentabilidad de las pymes de Lima Metropolitana.”* (Tesis para optar el grado de magister en tributación). Universidad Nacional de Callao-Callao. Concluye lo siguiente:

La carga fiscal influye significativamente en la rentabilidad económica de las Pymes de Lima Metropolitana, esto se evidencia por la composición de los impuestos directos (renta) e indirectos (igv) que recae sobre las Pymes, afectando su competitividad impidiendo su crecimiento.

Los impuestos directos influyen significativamente en los beneficios económicos de las Pymes, efectivamente motivo por el cual el gobierno central dictó la reducción progresiva de impuesto a la renta a efectos de su plan de reactivación de la economía y atenuar la desaceleración económica, producida por la recesión económica mundial.

Los impuestos indirectos influyen significativamente en la liquidez de las Pymes, esto se evidencia por la opinión de connotados tributaristas por ser considerado como una tasa muy alta (igv), adicionando los sistemas de pago adelantado del (igv) retenciones, percepciones, detracciones) estas afectan la liquidez de las pymes, es por esta razón que el gobierno ha dictado ha flexibilizado el otorgamiento del fraccionamiento tributario otorgando más facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como también el uso de la factura negociable a fin de atenuar el incumplimiento de los pagos en las Mypes por motivos de liquidez.

Rengifo y Vigo (2014). *“Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las Mypes del sector calzado Apiat – Año 2013”*. (Tesis para la obtención del título de Contador Público). Universidad Privada

Antenor Orrego. Trujillo. En su investigación realizada se llegó a las siguientes conclusiones:

Las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, se encuentran acogidos a los tres regímenes tributarios de renta empresarial existentes como son: régimen general y especial del impuesto a la renta y nuevo régimen único simplificado. El régimen tributario de mayor acogida es el nuevo régimen único simplificado con un 80%, seguido por el régimen especial con el 13%, y solamente un 7% en el régimen general del impuesto a la renta esto no implica que necesariamente estén bien ubicados.

Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar que un 71% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen.

Asimismo, las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo constantemente incurren en infracciones tributarias contenidas en el artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por desconocimiento de temas vinculados con infracciones y sanciones contenido Texto Único Ordenado del Código Tributario y los tributos que gravan sus actividades.

Las Infracciones Tributarias contenidas en el Artículo 174° numeral 1 “No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago”, numeral 2 “Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago” y numeral 15 “No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago” del Texto Único Ordenado del Código Tributario, afectan negativamente la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, puesto que los cierres generan la disminución de las utilidades en la situación económica y las multas generan la disminución de la liquidez de la empresa en la situación financiera.

Zevallos (2017). *“El régimen Mype tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el Distrito de Huanuco-2017”*, (tesis para optar el título de contador público). Universidad de Huánuco. Entre los aportes tras su tesis el autor afirma:

De los resultados obtenidos de la investigación se concluye que, para el 88% de los empresarios encuestados, el régimen MYPE tributario influye significativamente y de manera positiva en el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga del Distrito de Huánuco-2017, permitiéndoles de esta manera mejorar su competitividad empresarial y posicionamiento en el mercado. El cual se determina y establece en los resultados que se muestran en los gráficos del estudio.

De los resultados obtenidos se concluye que el pago a cuenta del impuesto a la renta influye significativamente y de manera positiva en el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga del Distrito de Huánuco-2017, permitiéndoles pagar el 1% de impuesto a la renta mensual de pago a cuenta, la determinación del impuesto a la renta anual con el 10% a las 15 primeras UIT esto le permite reducir gastos por el pago de impuestos, permitiéndoles a las empresas un mejor desarrollo empresarial. El cual está determinado y establecido en los resultados que se muestran en los gráficos del estudio.

Del mismo modo, se concluye también que los beneficios tributarios influyen significativamente y de manera positiva en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga del Distrito de Huánuco-2017, estos beneficios que ofrece el régimen MYPE tributario contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarios como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma establecido por la administración tributaria, por no contar con libros y/o registros contables.

Nivel local

Pinedo y Delgado (2015). En la investigación *“Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la Situación Económica y Financiera de las Mypes del sector Abarrotes en el distrito de Tarapoto. Periodo 2013”*, (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto. Concluyen que la evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria y la estructura del sistema tributario no es la adecuada, que afecta a la recaudación tributaria, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo, es poco investigado. Asimismo el

trabajo tiene como objetivo conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en el distrito de Tarapoto. La investigación nos demuestra que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los comerciantes son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente estos se acogen a regímenes que no les corresponde.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Marco tributario de la actividad de transporte de carga por carretera.

Según el inciso a) el artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas rentas de tercera categoría las siguientes:

a).- Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes. Según el inciso b) del artículo 118° de la ley del impuesto a la renta indica:

b) Tampoco podrán acogerse al presente régimen los sujetos que:

(ii) Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas), y/o el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros

Infracción Tributaria

Para explicar este segmento cito el libro: Lecarnaque Molina, Edwin (2014). En su libro titulado “La facultad de fiscalización” Lima. Impreso en lima (2014) por Grafica Delvi SRL.

Elementos constitutivos de las infracciones tributarias.

Para entender el concepto de infracción tributaria sería necesario definir en primer lugar la obligación tributaria. En ese sentido, el artículo 1° del código tributario establece que la obligación tributaria, que es el derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributario, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria es la relación jurídica que se establece entre el acreedor tributario, entendiéndose como tal aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria (estado) y el deudor tributario que viene a ser la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

El deudor tributario responsable es aquel que, sin tener la condición del contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este, es decir, va a responder por cuenta ajena.

La obligación tributaria va a presentar las siguientes características:

- a) Nace por imperio de la ley: en este sentido, los elementos de la obligación tributaria, su existencia y cuantía tienen que estar establecidos mediante ley.
- b) Comprende una obligación a dar: es decir, la prestación tributaria es de carácter patrimonial, implica dar una suma de dinero.
- c) Existe vínculo personal: al respecto, la relación jurídica tributaria se establece entre el sujeto activo (estado) y el sujeto pasivo (contribuyente o responsable).
- d) Es de derecho público, el vínculo que se establece entre el estado y los particulares nace en virtud de una ley y no de un acuerdo de voluntades; en este sentido, el estado hace uso de su potestad tributaria.

En nuestra legislación, la infracción tributaria se define como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

Las infracciones tributarias pueden ser de carácter sustancial que están relacionadas básicamente con la obligación del pago del tributo y formales relacionadas con la obligación de inscribirse, emitir comprobantes de pago, llevar libros contables, presentar declaraciones y comunicaciones, entre otros.

Dentro de los elementos constitutivos de las infracciones tributarias podemos señalar los siguientes:

- a) Elemento material: viene a ser el incumplimiento de una obligación en principio de carácter formal como se desprende del artículo 172° del Código Tributario que norma lo relacionado con los tipos de infracciones tributarias.
- b) Elemento formal: podríamos señalar como este elemento la tipicidad, en este sentido, la conducta infractora debe estar establecida en una norma, por lo cual la conducta de la persona (contribuyente o responsable) se debe adecuar al tipo de infracción.
- c) Elemento objetivo: al respecto, el artículo 165° del código tributario establece que la infracción será determinada en forma objetiva, en este sentido, existe responsabilidad por el solo hecho de incumplimiento, por lo tanto, no se requiere la existencia de dolo o culpa.

Tipos de infracciones

Referente al tipo de infracciones que contempla nuestra legislación cabe indicar que el artículo 172° del código tributario establece que las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- 1) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- 2) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- 3) De llevar libros y/u registros o contar con informes u otros documentos.
- 4) De presentar declaraciones y comunicaciones.
- 5) De permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- 6) Otras obligaciones tributarias.

Es importante precisar que las infracciones tributarias no solo están establecidas en el código tributario sino también en leyes especiales. A manera de ejemplo podemos citar aquellas infracciones vinculadas al SPOT.

- a) El sujeto que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido.
- b) El proveedor que permite el traslado de los bienes fuera del centro de producción sin haberse acreditado íntegro del depósito a que se refiere el sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado.
- c) El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado.
- d) El titular de la cuenta que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto al sistema.
- e) Las administradoras del peaje que no cumplan con verificar el pago del depósito en la forma, plazo y condiciones establecidos por la SUNAT.
- f) Las administradoras del peaje que no informen a la SUNAT el resultado de la verificación del cumplimiento del pago del depósito en la forma, plazo y condiciones que se establezca.
- g) Las administradoras de peaje que no cumplan con efectuar el cobro del depósito.
- h) Las administradoras de peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que realizan el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre.

Tipos de sanciones tributarias

Referente al tipo de sanciones, el artículo 180° del código tributario establece que la administración tributaria aplicara, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por

entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las tablas que, como anexo, forman parte del código.

Las multas se podrán determinar en función de:

- a) UIT: la unidad impositiva tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la administración detecto la infracción.
- b) IN: total de ventas netas y/o ingreso por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de deudores de generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el régimen general se considerara la información contenida en los campos o casillas de la declaración jurada anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de ventas netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la ley del impuesto a la renta.

Para el caso de los deudores tributarias acogidos al régimen especial del impuesto a la renta el IN resultara del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior de la comisión o detección de la infracción, según corresponda.

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera categoría o segunda y/o cuarta y/o quinta y/o rentas de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio anterior al comisión o detección de la infracción, según sea el caso.

Si la comisión o la detección de las infracciones ocurren antes de la presentación o vencimiento de la declaración jurada anual, la sanción se calculará en función a la declaración jurada anual del ejercicio precedente al anterior.

Cuando el deudor tributario haya presentado la declaración jurada anual o declaraciones juradas mensuales, pero no consigne o declare cero en los campos o casillas ventas netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o rentas netas o ingresos netos, o cuando no se encuentre obligado a presentar declaración jurada anual o las declaraciones mensuales, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio en que se cometió o detectó la infracción, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio anterior y no hubiera vencido el plazo de la presentación de la declaración jurada anual, se aplicara una multa equivalente al 40% de la UIT.

Para el cálculo del IN en el caso de deudores tributarios que en el ejercicio anterior o precedente al anterior se hubieran encontrado en más de un régimen tributario, se considerara el total acumulado de los montos señalados en el segundo y tercer párrafo del presente inciso que corresponda a cada régimen en el que se encontró o se encuentre, respectivamente, el sujeto del impuesto.

Si el deudor tributario se hubiera encontrado acogido al nuevo RUS, se sumará al total acumulado, el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría por el número de meses correspondiente.

Cuando el deudor tributario sea omiso a la presentación de la declaración jurada o de dos o más declaraciones juradas mensuales para los acogidos al régimen especial del impuesto a la renta, se aplicará una multa correspondiente al 80% de la UIT.

- c) 4 veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.
- d) El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.
- e) El monto no entregado.

Infracciones exclusivas en la actividad de transporte de carga.

T.U.O Código Tributario, decreto legislativo 133-2013; Perú.

Para establecer las infracciones exclusivas de las empresas de transportes nos remitimos al numeral 4 y 5 del artículo 174° del T.U.O del C.T:

Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado.

Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.

1.2.3. Situación económica y financiera

Según lo acotado por el **MBA R. Sala, a través de la página de la Universidad ESAN-Lima, Perú. (09.09.2016); explica:**

La situación económica.- Es la expresión más aproximada del buen funcionamiento de una empresa. El mayor valor se obtiene de los flujos de caja futuros que la empresa espera generar: el mejor saldo positivo entre las entradas y salidas de efectivo proyectadas, y descontadas al valor de hoy. La situación económica también es el resultado de la gestión comercial, operativa y administrativa, que finalmente se traduce en la utilidad operativa.

Además, se dice que una empresa goza una buena situación económica cuando tiene la capacidad de producir y mantener beneficios en un determinado plazo. Perseverar en buenos resultados es el objetivo básico de la gestión por excelencia.

Por otro lado, entendemos como una situación financiera saludable cuando la empresa puede atender oportunamente sus compromisos de pago, ya que la situación financiera está vinculada a las condiciones de liquidez. Es consecuencia de qué tan favorables se presentan las entradas y salidas de efectivo, derivadas de las actividades de operación, inversión y financiamiento.

Ambas situaciones están estrechamente relacionadas -la económica y financiera-, y lo deseable es que la empresa se encuentre con escenarios positivos en ambos lados. Rentable y solvente = propietarios y acreedores contentos.

Extremos importantes: En el extremo opuesto existen dos posiciones negativas en ambos aspectos, que están destinadas a la quiebra por insostenibilidad económica y por cesación de pagos. En esta situación, es necesaria una cirugía mayor que intervenga en la estructura funcional-económica y en lo financiero, acompañada de decisiones drásticas e inyección de capital por parte de los propietarios.

Existen dos situaciones mixtas:

La primera es aquella con una buena salud económica, pero con problemas financieros. En esta situación, la empresa tiene potencial para mantener beneficios y engrosar el patrimonio; sin embargo, tiene una posición financiera débil que la limita en la atención oportuna de sus pagos. Un caso típico es una empresa que enfrenta un rápido crecimiento, pero le es difícil financiar su capital de trabajo o bienes de capital. Aquí, la gestión financiera es la llamada a ordenar la casa.

La segunda situación mixta es menos deseable: liquidez y resultados económicos negativos. Un ejemplo común se da en una empresa que inicia sus actividades con suficientes aportes de los propietarios, lo que le permite atender oportunamente los requerimientos de caja; sin embargo, tiene la exigencia de crecer y llegar a su punto de equilibrio, o generar economías de escala para obtener excedentes. En este caso, el peso recae sobre los generadores de la utilidad operativa, es decir, las funciones comercial, operativa y administrativa. La empresa debe mejorar su posición económica.

Un hecho curioso es que la información histórica registrada en los estados financieros es más útil para conocer la situación económica que para evaluar la real

posición financiera de la empresa, en donde el flujo de caja proyectado es quien tiene la palabra para esta última.

Ratios de evaluación financiera

Según **Flores, (2013)** nos dice que la liquidez es la capacidad que tiene la empresa, para cumplir con sus obligaciones corrientes a su vencimiento. Conocidos como ratios de liquidez y divididos en 4 tipos.

Liquidez corriente

Mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo. Muestra la habilidad que tiene la Gerencia para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Fijo}}$$

Liquidez absoluta

Con respecto a los activos se considera solos caja y bancos y los activos financieros, este índice nos indica el periodo durante el cual la empresa puede operar con sus activos disponibles sin recurrir a sus flujos de ventas.

$$\text{Liquidez Absoluta} = \frac{\text{Disponible en Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Capital de trabajo

Nos muestra el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Según el Instituto Nacional de Contadores Públicos (2012) nos dice que La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto

plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Los distingue en tres indicadores los cuales son:

Razón corriente

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Prueba ácida

Revela la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Capital neto de trabajo

Muestra el valor que le quedaría a la empresa, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo a la Gerencia tomar decisiones de inversión temporal.

$$\text{Capital Neto de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Según **Westerfield, R. (2012)** nos dice que la liquidez es parte de las razones financieras de una empresa conocida también como solvencia a corto plazo que tienen como finalidad de proporcionar información sobre la liquidez de una empresa, por lo que algunas veces se denomina medidas de liquidez. El punto de interés principal es la capacidad de la empresa para pagar sus cuentas en el corto plazo sin previsiones excesivas. En consecuencia, estas razones se centran en el activo circulante y el pasivo circulante.

Por motivos obvios, las razones de liquidez son en particular interesantes para los acreedores a corto plazo. Debido a que los administradores financieros constantemente trabajan en los bancos y otros prestamistas a corto plazo, es esencial comprender estas razones.

Una ventaja de examinar el activo y el pasivo circulante es que sus valores en libros y valores de mercado podrian ser similares. Con frecuencia, estos activos y pasivos no duran lo suficiente como para que las dos se aparten en serio. Por otra parte, al igual que cualquier otro tipo de activos que casi son efectivo, el activo y el pasivo circulante pueden cambiar con gran rapidez y, por lo tanto, los montos actuales podrian no ser una guia confiable para el futuro.

Razón circulante

Una de las razones más conocidas y que más ampliamente se utiliza es la razón circulante. Como podría deducirlo, la razón circulante se define como.

$$\text{Razón circulante} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

Debido a que, un principio, los activos y los pasivos circulantes se convierten en efectivo a lo largo de 12 meses siguientes, la razón circulante es una medida de la liquidez en el corto plazo. Para la empresa una razón circulante alta indica liquidez, pero también puede indicar uso ineficiente del efectivo y otros activos a corto plazo. Si observamos una razón circulante baja puede no ser una mala señal para una empresa que tiene una reserva cuantiosa de capacidad de endeudamiento no utilizado.

Razón Rápida

Con frecuencia, el inventario es el activo circulante menos líquido. También es el activo cuyos valores en libros son menos confiables como medidas de valor de mercado porque no se considera la calidad del inventario. Una parte de esta puede resultar dañada, obsoleta o perdida.

Para evaluar más a fondo la liquidez, la razón rápida se calcula del mismo modo que la razón circulante, excepto que se omite el inventario.

$$\text{Razon rapida} = \frac{\text{Activo circulante} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo circulante}}$$

Razón de efectivo

Un acreedor a muy corto plazo podría interesarse en la razón de efectivos.

$$\text{Razon de efectivo} = \frac{\text{Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

1.3. Definición de términos básicos

1.- Código Tributario: Al texto único ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 133- 2013-EF.

2.- Determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores:

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

3.- Empresa de transporte: Etimológicamente, la palabra transporte proviene del latín TRANS (al otro lado), y PORTARE (llevar), de allí que transporte en un sentido literal se entiende: “Al traslado de personas o de bienes de un lugar a otro”.

Las empresas del sector transporte son considerados como prestadores de servicios a cargo de una retribución e ingreso.

4.- Infracción tributaria: Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

5.- Ley general de transportes - ley 27781: Regula el servicio de transporte público privado de personas y mercancías en el ámbito nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional que deben cumplir los prestadores de servicio, con la finalidad de lograr formalización del sector y brindar mejor seguridad al usuario.

6.- Liquidez: Naturaleza de ciertos activos de la persona natural, persona jurídica, o empresas y las entidades financieras, según la cual son transformativa (liquidez de primer grado, todos los depósitos en un banco en el banco central.). Diccionario de Contabilidad (2011).

7.- Obligación tributaria: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

8.- Sanción de internamiento temporal de vehículos: Por la sanción de internamiento temporal de vehículos, éstos son ingresados a los depósitos o establecimientos que designe la SUNAT. Dicha sanción se aplicará según lo previsto en las Tablas y de acuerdo al procedimiento que se establecerá mediante Resolución de Superintendencia.

9.- SUNAT: Superintendencia Nacional De Aduanas y Administración Tributaria.

10.- Transporte de carga por carretera: A lo establecido en la sección I, división 60, grupo 604 y clase 6042 de la CIU, cuarta revisión.

11.- UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente.

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Hipótesis

Hi: Las infracciones tributarias influyen positivamente en el estado de situación financiera de la empresa de transporte de carga “Enrique Amir S.A.C”. Del distrito de Tarapoto, periodo 2017.

Ho: Las infracciones tributarias influyen negativamente en el estado de situación financiera de la empresa de transporte de carga “Enrique Amir S.A.C”. Del distrito de Tarapoto, periodo 2017.

2.2. Sistema de Variables

Variable independiente : Infracciones tributarias.

Variable dependiente : Situación financiera.

2.3 Operacionalización de variables

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---|--|---|-----------------------|--|--------------------|
| INFRACCIONES TRIBUTARIAS | Es toda acción u omisión que importe la violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el C.T. o en otras leyes o decreto legislativo. (Art. 64° TUO C.T.) | Comisión de la infracción tributaria tipificada en las normas tributarias, relacionado a la actividad de transporte de carga. (análisis documental) | Sanciones tributarias | No exhibir guía remisión remitente a solicitud de Sunat | Nominal |
| | | | | No exhibir guía remisión transportista a solicitud de Sunat | |
| | | | | No otorgar comprobantes de pago | |
| | | | | No presentar declaraciones que contenga la determinación de pago a cuenta del IR en plazos establecidos | |
| | | | | No presentar declaraciones que contenga la determinación de pago del IR regularización anual en plazos establecidos | |
| | | | | Declarar datos falsos en la determinación de la base imponible | |
| | | | | Subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar Libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios. | |
| | | | | Subsanación voluntaria por no presentar Libros y registros contables electrónicos en plazos establecidos. | |
| | | | | No presentar la planilla electrónica en plazos establecidos | |
| No realizar el pago de retención del SNP en plazos establecidos | | | | | |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA |
|-----------------------------|---|---|----------------------|------------------------------|--------|
| SITUACIÓN FINANCIERA | "Se compone por el estudio de la utilidad y la rentabilidad. Una empresa se encuentra económicamente bien cuando al obtener los resultados indica que se ha generado beneficios, utilidades y además de ello es rentable, es decir a realizado buenas inversiones" (Tanaka, 2005, p.188). | Diagnóstico que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas (Se utilizó el análisis documental) | Capacidad financiera | Ratio Liquidez corriente | Razón |
| | | | | Ratio de Gestión o actividad | |
| | | | | Ratio de Endeudamiento total | |
| | | | | Ratio Rentabilidad | |
| | | | Solidez financiera | Ratio de solidez | |

Fuente: Elaborado por el investigador.

2.4. Tipo y nivel de investigación

2.4.1. Tipo de investigación

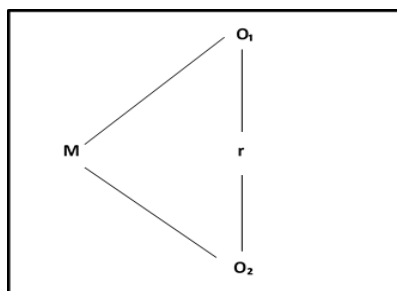
El presente proyecto presenta un tipo de estudio aplicado, de corte transversal porque se utilizarán conocimientos científicos aplicados al área de investigación en un determinado periodo de tiempo.

2.3.2. Nivel de investigación

La presente investigación lleva un nivel de investigación de tipo correlacional, porque se pretende buscar la relación entre las variables control interno de logística y liquidez dentro de la realidad planteada.

2.5. Diseño de la investigación

La investigación se realizará en base a una sola población y a dos variables, a partir de ella se pretende describir cada una de las variables y establecer su relación no experimental.



Donde:

M = muestra

O₂ = Estado de situación financiera

O₁ = infracciones tributarias

r = Incidencia

2.6. Población y muestra

2.6.1. Población

La población de la investigación corresponde a los colaboradores de la empresa de transportes del Distrito de Tarapoto., conformados de la siguiente manera.

| | |
|---|------|
| Gerente General | : 01 |
| Sub Gerente | : 01 |
| Contador | : 01 |
| Administrador | : 01 |
| Cajero(a) | : 01 |
| Área de contabilidad/administración | : 06 |
| Total, de colaboradores según inventarios | : 11 |

2.6.2. Muestra

La muestra de la investigación involucrará al gerente general, sub gerente, contador, administrador, cajero(a) y área de contabilidad/administración de la empresa de transportes Enrique Amir S.A.C, distrito de Tarapoto, tomando en cuenta la totalidad de la población como muestra (11).

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas e instrumentos

| TÉCNICAS | INSTRUMENTOS | ALCANCES | FUENTES E INFORMANTES |
|---------------------|--|---|---|
| Fichaje | Fichas de texto | - Marco teórico - Marco legal - Antecedentes de la investigación. | - Libros - Leyes establecidas. - Investigaciones - Revistas. |
| Observación directa | - Guía de observación directa | - Conocer acciones que conllevan a la comisión de infracciones tributarias - Conocer la interrelación contable-tributaria. | Acciones preventivas |
| | | | Procedimientos de contables y tributarios relacionados |
| Entrevista | - Guía de entrevista (ver anexo único) | Identificar las causas de la comisión de infracciones tributarias. Conocer la concurrencia de las infracciones tributarias | - Gerente, contador y conductores. |
| | - Análisis documental | | - Consolidado de declaración y pagos - SUNAT |
| Análisis documental | - Guía de análisis documental | Conocer las infracciones tributarias cometidas, y las multas impuestas. | - Libros contables. |
| | | Determinar la situación económica y financiera | - Estados financieros |

Fuente: Elaborado por el investigador.

2.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En la investigación se aplicará análisis estadístico, para determinar la implicancia de la variable independiente en la variable dependiente. Utilizando análisis descriptivos para las variables.

2.9. Materiales y métodos

Se utilizará instrumentos como las guías de análisis documental, que permitirán la recolección de datos de cada una de las variables de estudio, ayudando de esta manera a determinar la incidencia de las infracciones tributarias en el estado de situación financiera. De acuerdo a estos datos mencionados se considerará un método cuantitativo, el mismo que de acuerdo a príncipe (2016) es definido como procedimiento para la contrastación de la hipótesis y plantear solución a problemas prácticos de una realidad.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Objetivo general y específico

Se busca identificar la influencia de las infracciones tributarias en los estados financieros, capacidad y solidez en la empresa transportes Amir SAC, periodo 2017.

Tabla 1

Resultado de la encuesta para medir el indicador, no exhibir guía remisión remitente a solicitud de Sunat.

| Categoría | Frecuencia | % |
|----------------------|------------|----------------|
| Sí | 6 | 54.55% |
| No | 5 | 45.45% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias.

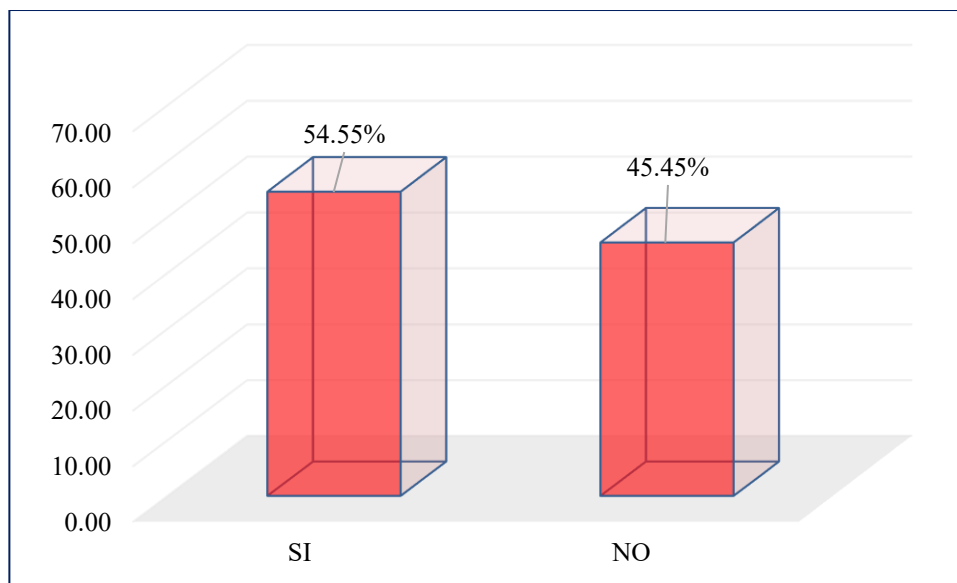


Figura 1: Resultados de observación del indicador no exhibir guía remisión remitente a solicitud de SUNAT. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 1, se puede evidenciar, que el 54.55% de los encuestados respondió sí, el 45.45% respondió no, respecto al conocimiento de no exhibir guía de remisión remitente a solicitud de SUNAT, que es sancionado con multa.

Tabla 2

Resultado de la encuesta para medir el indicador, no exhibir guía remisión transportista a solicitud de Sunat.

| Categoría | Frecuencia | % |
|----------------|------------|---------|
| Sí | 4 | 36.36% |
| No | 7 | 63.64% |
| Total, general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

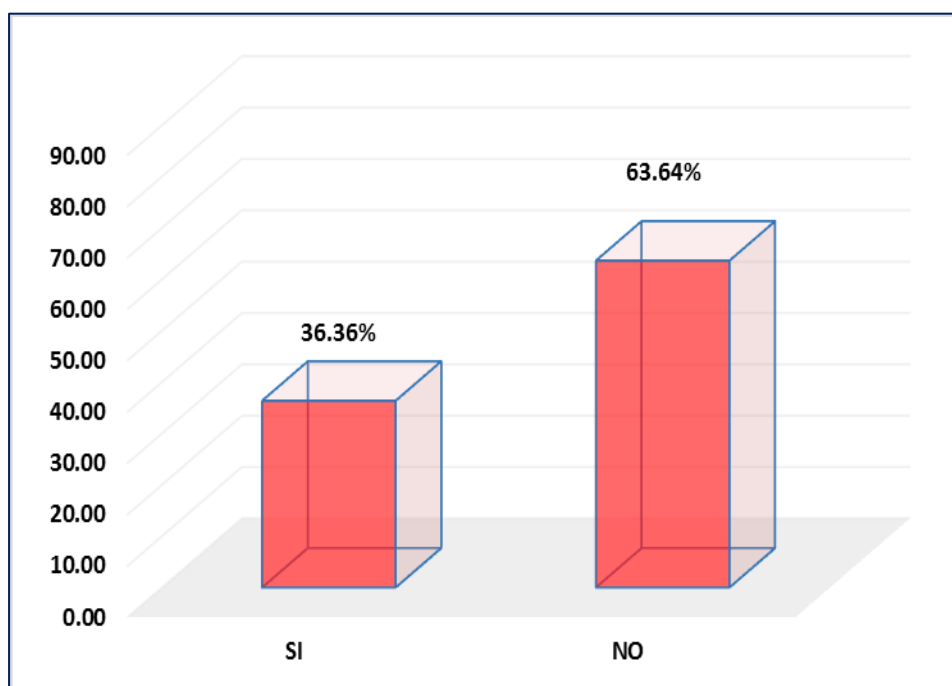


Figura 2: Resultados de observación del indicador no exhibir guía remisión transportista a solicitud de SUNAT. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias)

Interpretación:

En la tabla y figura 2, se puede evidenciar, que el 36.36% de los encuestados respondió sí, el 63.64% respondió no. respecto al conocimiento de no exhibir guía de remisión transportista a solicitud de Sunat que es sancionado con multa.

Tabla 3

Resultado de la encuesta para medir el indicador, no otorgar comprobantes de pago.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 3 | 27.27% |
| No | 8 | 72.73% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

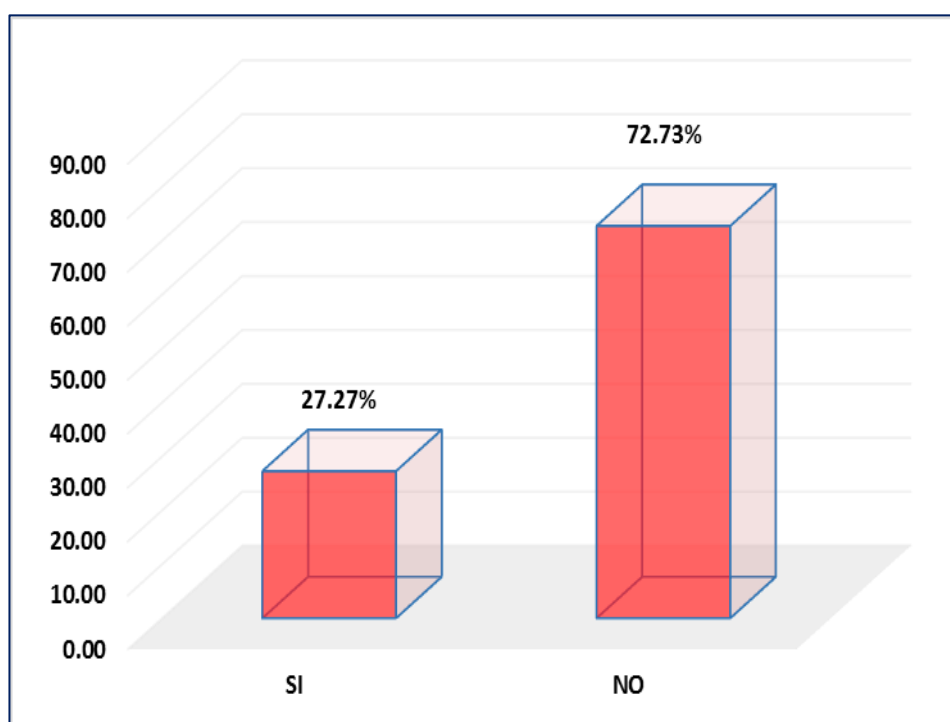


Figura 3. Resultados de observación del indicador no otorgar comprobantes de pago. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 3, se puede evidenciar, que el 27.27% de los encuestados respondió sí, el 72.73% respondió no está enterado, respecto a no otorgar comprobantes de pago es sancionado con multa.

Tabla 4

Resultado de la encuesta para medir el indicador, no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago a cuenta del IR en plazos establecidos.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 5 | 45.45% |
| No | 6 | 54.55% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

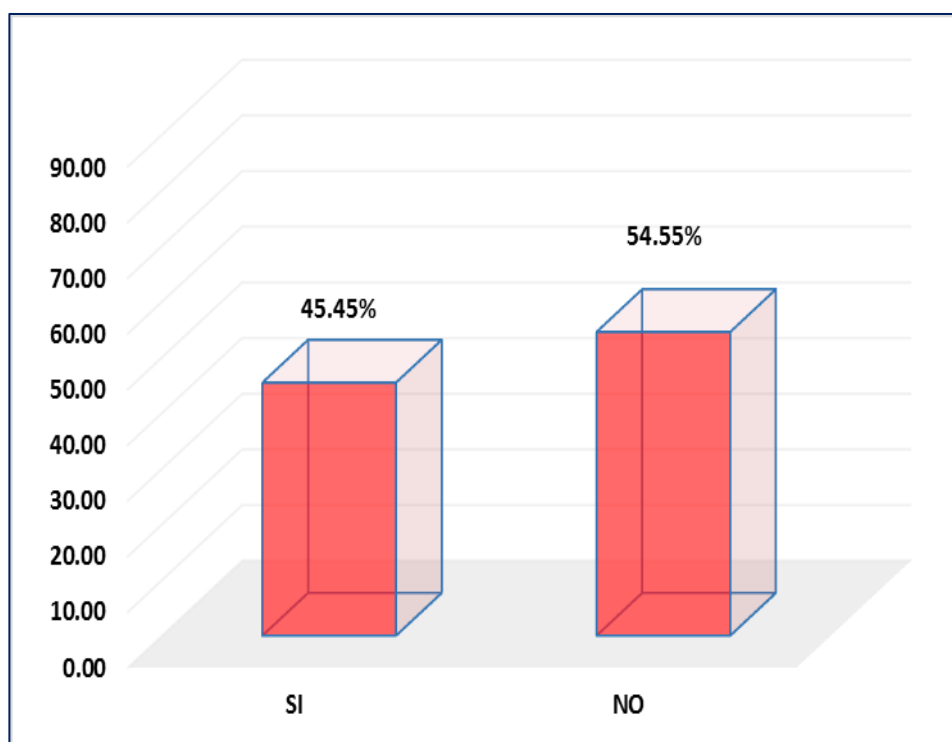


Figura 4. Resultados de observación del indicador, no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago a cuenta del IR en plazos establecidos. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 4, se puede evidenciar, que el 45.45% de los encuestados respondió sí, el 54.55% respondió no, respecto a no está enterado que presentar declaraciones que contenga la determinación de pago del IR, en plazos establecidos es sancionado con multa.

Tabla 5

Resultado de la encuesta para medir el indicador no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago del IR regularización anual en plazos establecidos.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 7 | 63.64% |
| No | 4 | 36.36% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

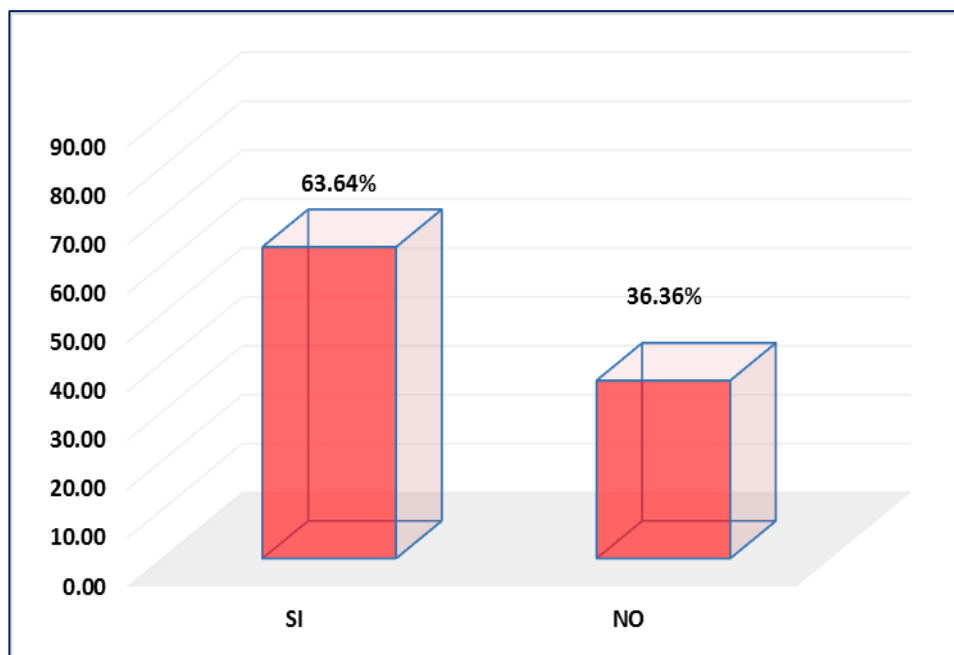


Figura 5. Resultados de observación del indicador no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago del IR regularización anual en plazos establecidos. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 5, se puede evidenciar, que el 63.64% de los encuestados respondió sí, el 36.36% respondió no, está enterado que no presentar declaraciones que contenga la determinación de pago del IR regularización anual en plazos establecidos es sancionado con multa.

Tabla 6

Resultado de la encuesta para medir el indicador, declarar datos falsos en la determinación de la base imponible.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 9 | 81.82% |
| No | 2 | 18.18% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

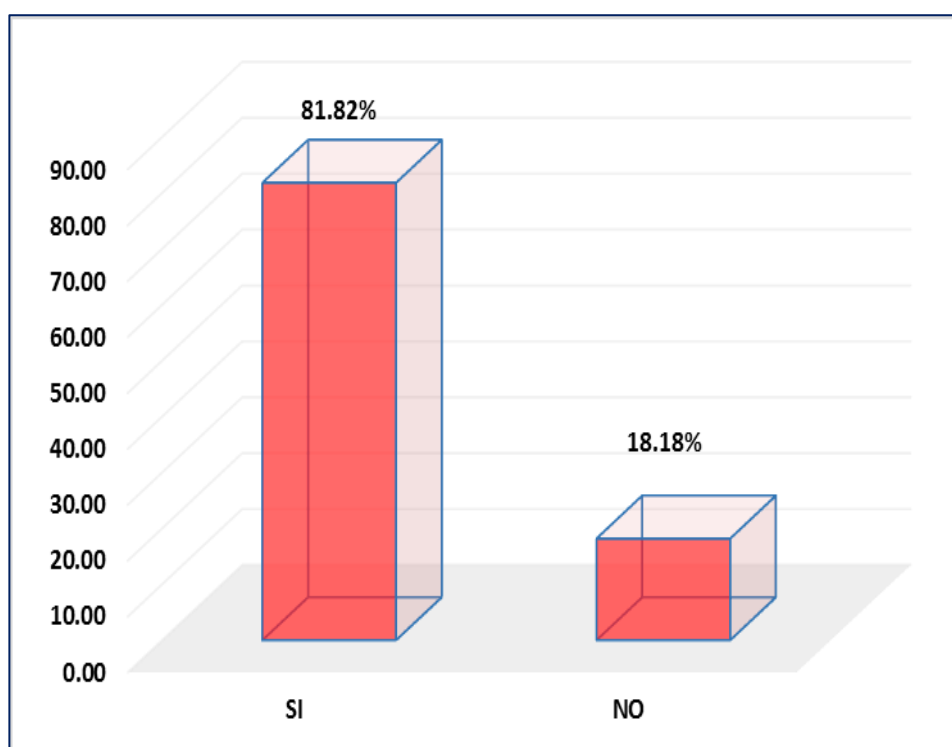


Figura 6. Resultados de observación del indicador, declarar datos falsos en la determinación de la base imponible. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias para empresas de transporte).

Interpretación:

En la tabla y figura 6, se puede evidenciar, que el 81.82% de los encuestados respondió sí, el 18.18% respondió no, está enterado respecto a declarar datos falsos en determinación de la base imponible es sancionado con multa.

Tabla 7

Resultado de la encuesta para medir el indicador, subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 3 | 72.73% |
| No | 8 | 27.27% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

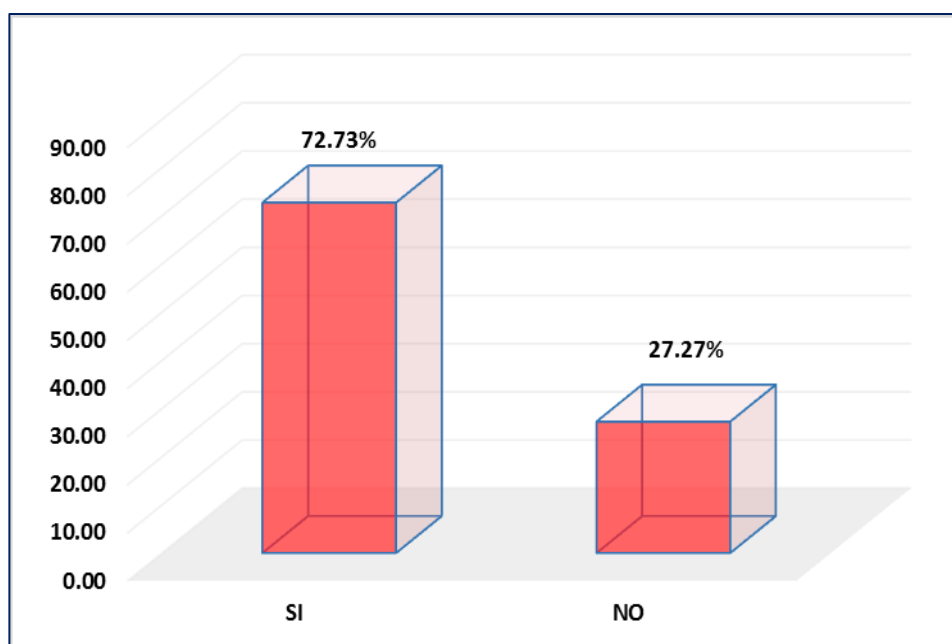


Figura 7. Resultados de observación del indicador, subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 7, se puede evidenciar, que el 72.73% de los encuestados respondió sí, el 27.27% respondió no, respecto que si está enterado que la subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios en sancionado con multa.

Tabla 8

Resultado de la encuesta para medir el indicador, subsanación voluntaria por no presentar libros y registros contables electrónicos en plazos establecidos.

| Categoría | Frecuencia | % |
|----------------------|------------|----------------|
| Sí | 2 | 18.18% |
| No | 9 | 81.82% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

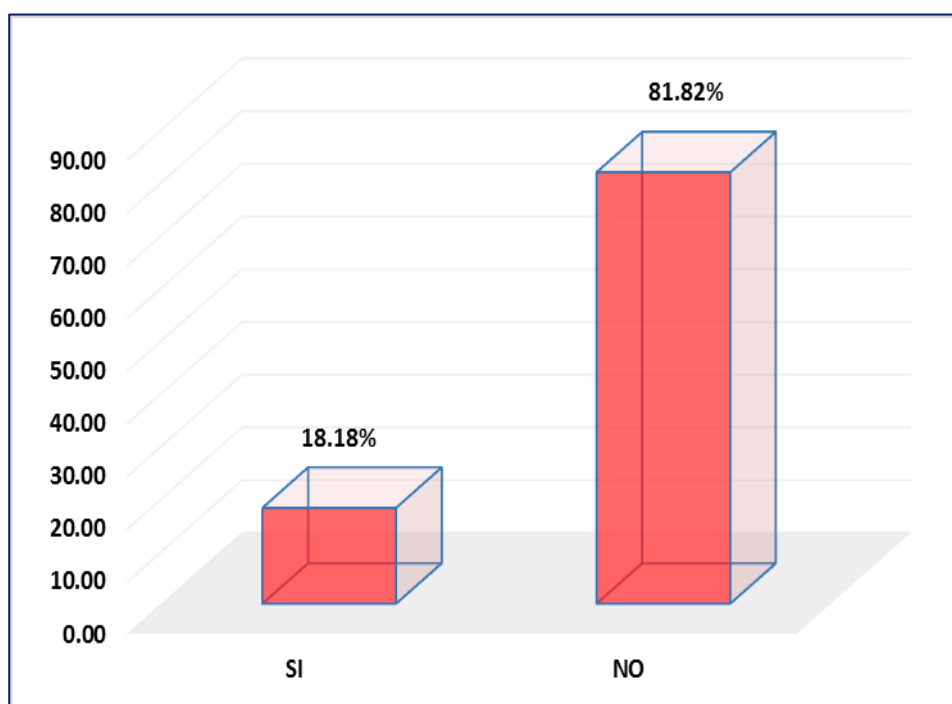


Figura 8. Resultados de observación del indicador, subsanación voluntaria por no presentar libros y registros contables electrónicos en plazos establecidos. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 8, se puede evidenciar, que el 18.18% de los encuestados respondió sí, el 81.82% respondió no, respecto si enterado que la subsanación voluntaria por no presentar libros y registros contables electrónicos en plazos establecidos es sancionado con multa.

Tabla 9

Resultado de la encuesta para medir el indicador no presentar la planilla electrónica libros en plazos establecidos.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 5 | 45.45% |
| No | 6 | 54.55% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

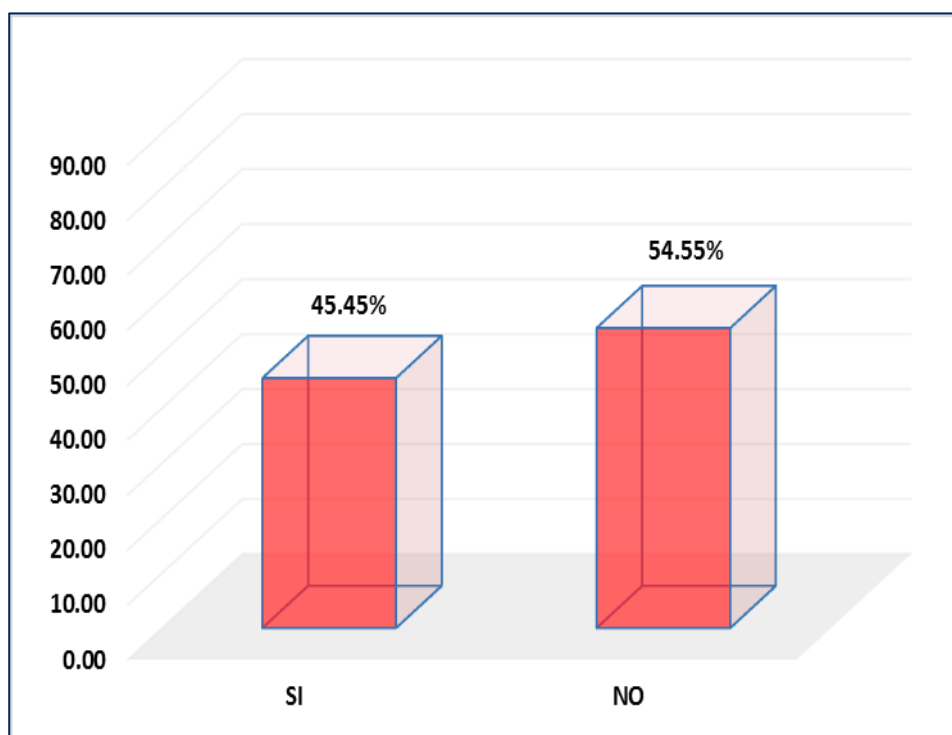


Figura 9. Resultados de observación del indicador, no presentar la planilla electrónica en plazos establecidos. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 9, se puede evidenciar, que el 45.45% de los encuestados respondió sí, el 54.55% respondió no, está enterado respecto a no presentar la planilla electrónica en plazos establecidos es sancionado con multa.

Tabla 10

Resultado de la encuesta para medir el indicador, no realizar el pago de retención del SNP en plazos establecidos.

| Categoría | Frecuencia | % |
|------------------|-------------------|----------|
| Sí | 8 | 72.73% |
| No | 3 | 27.27% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable infracciones tributarias

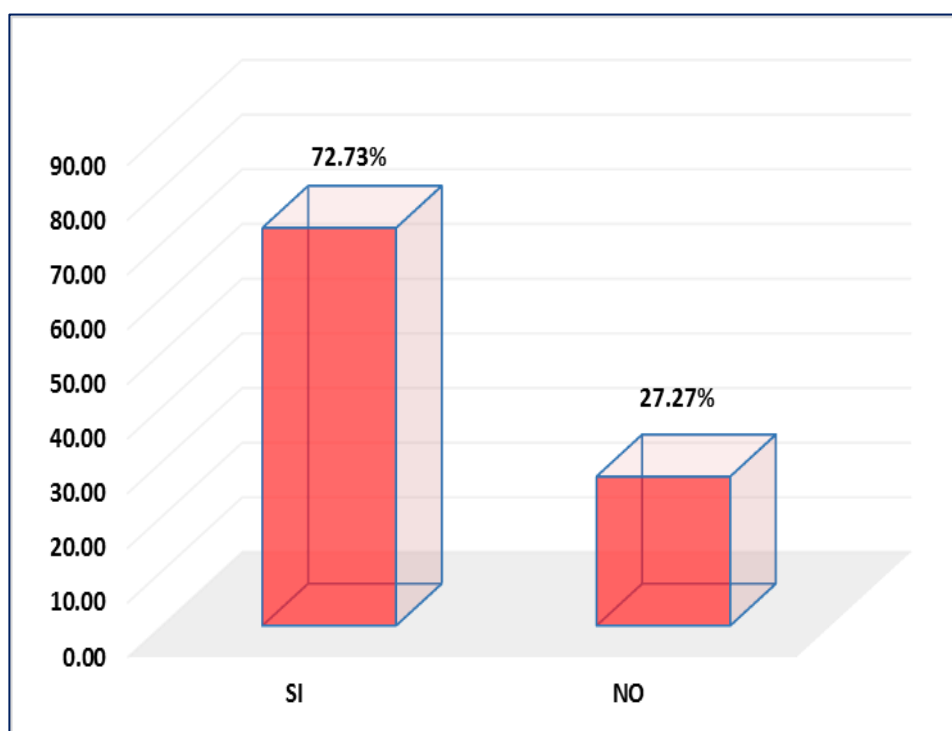


Figura 10. Resultados de observación del indicador, no realizar el pago de retención del SNP en plazos establecidos. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión sanciones tributarias).

Interpretación:

En la tabla y figura 10, se puede evidenciar, que el 72.73% de los encuestados respondió sí, el 27.27% respondió no, estar enterado que no realizar el pago de retención del SNP en plazos establecidos, es sancionado con multa.

Tabla 11

Resultado de la encuesta para medir el indicador ratio de liquidez corriente

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 5 | 45.45% |
| No | 6 | 54.55% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable situación financiera

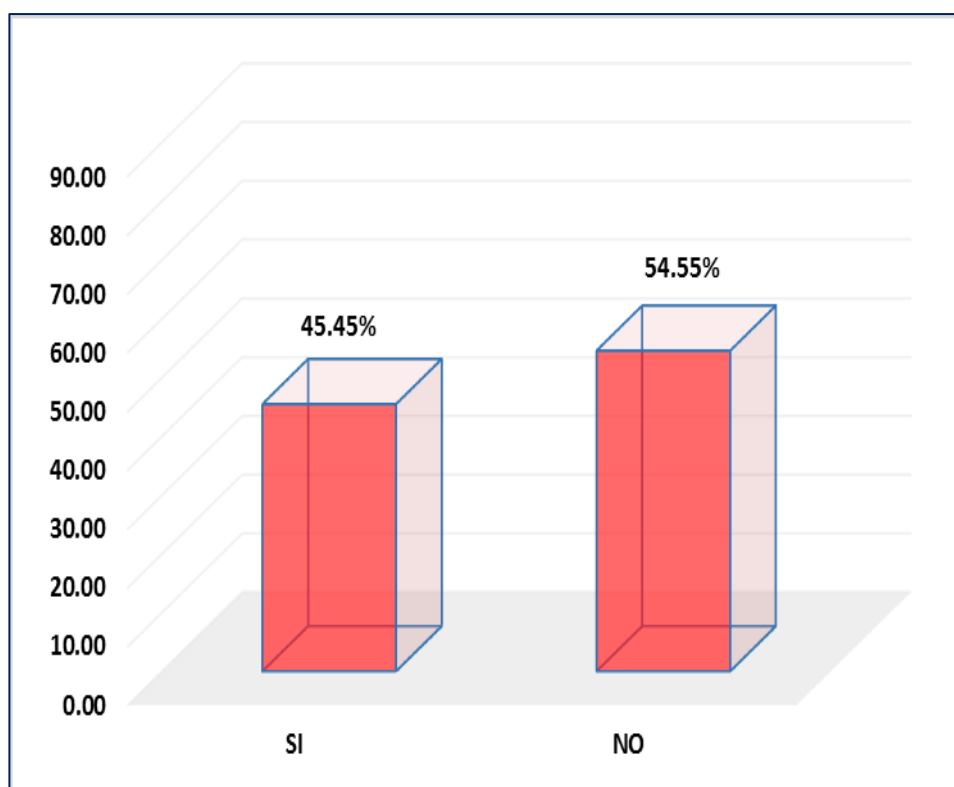


Figura 11. Resultados de observación del indicador, ratio de liquidez corriente. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión capacidad financiera).

Interpretación:

En la tabla y figura 11, se puede evidenciar, que el 45.45% de los encuestados respondió sí, el 54.55% respondió no, cree que las multas afectan la liquidez corriente de la empresa de transporte.

Tabla 12

Resultado de la encuesta para medir el indicador, ratio de gestión o actividad.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 7 | 63.64% |
| No | 4 | 36.36% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable situación financiera.

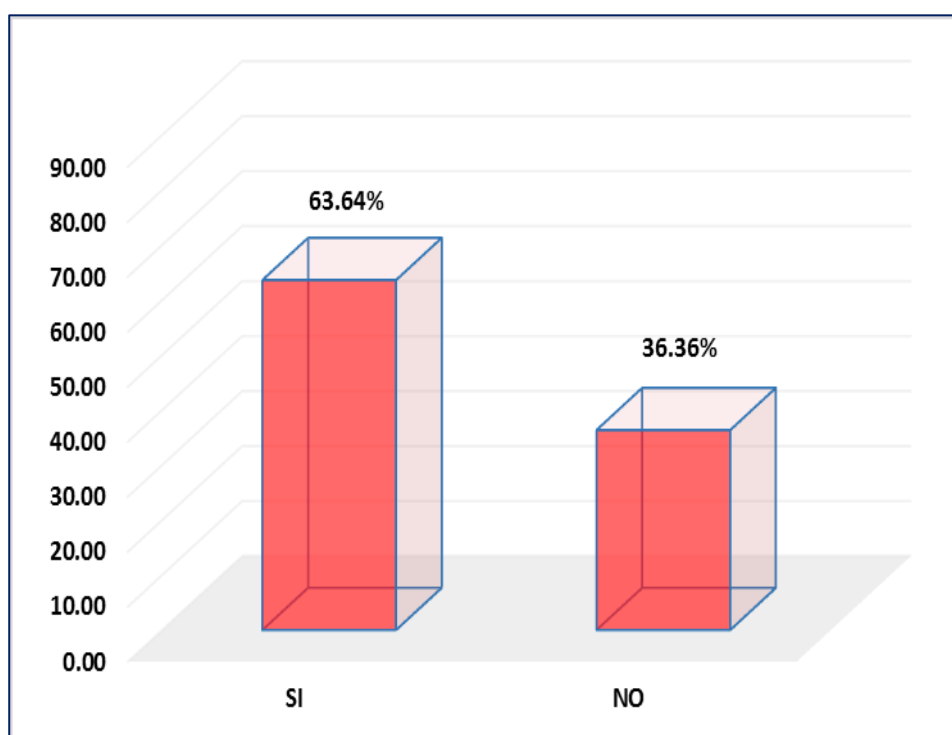


Figura 12. Resultados de observación del indicador, ratio de gestión o actividad. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión, capacidad financiera).

Interpretación:

En la tabla y figura 12, se puede evidenciar, que el 63.64% de los encuestados respondió sí, el 36.36% respondió no, cree que las multas afecten la gestión o actividad de la empresa.

Tabla 13

Resultado de la calificación para medir el indicador, ratio de endeudamiento total.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 3 | 27.27% |
| No | 8 | 72.73% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable situación financiera.

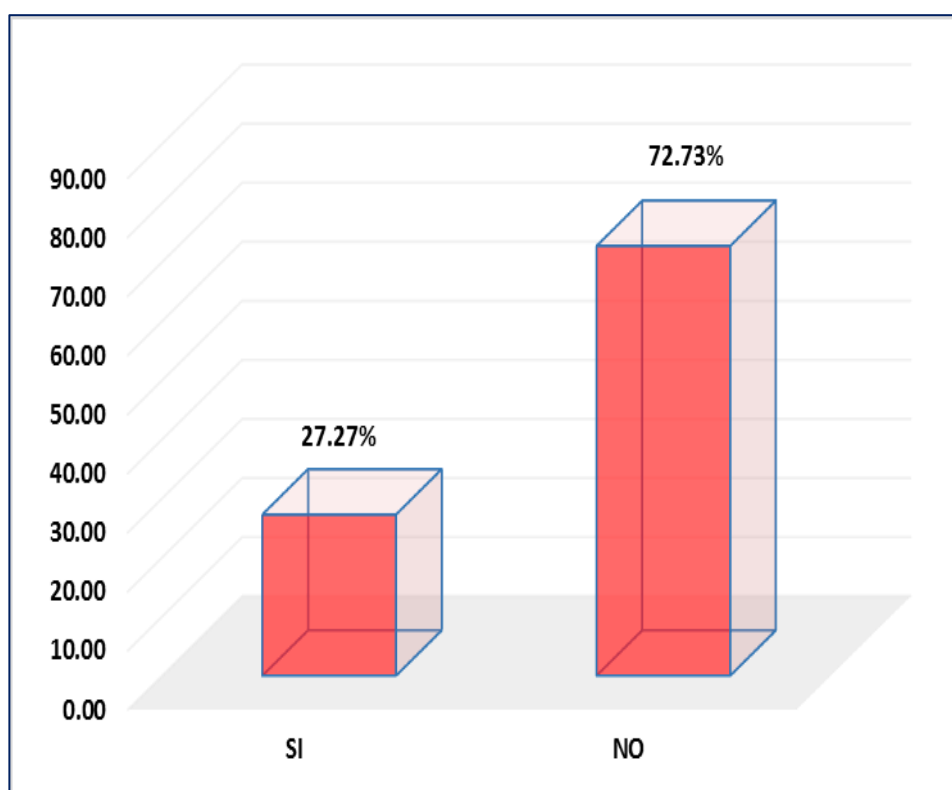


Figura 13. Resultados de observación del indicador ratio de endeudamiento total. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión capacidad financiera).

Interpretación:

En la tabla y figura 13, se puede evidenciar, que el 27.27% de los encuestados respondió sí, el 72.73% respondió no, respecto que las multas afectan el endeudamiento total de la empresa.

Tabla 14

Resultado de la encuesta para medir el indicador, ratio de rentabilidad.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 6 | 54.55% |
| No | 5 | 45.45% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable situación financiera

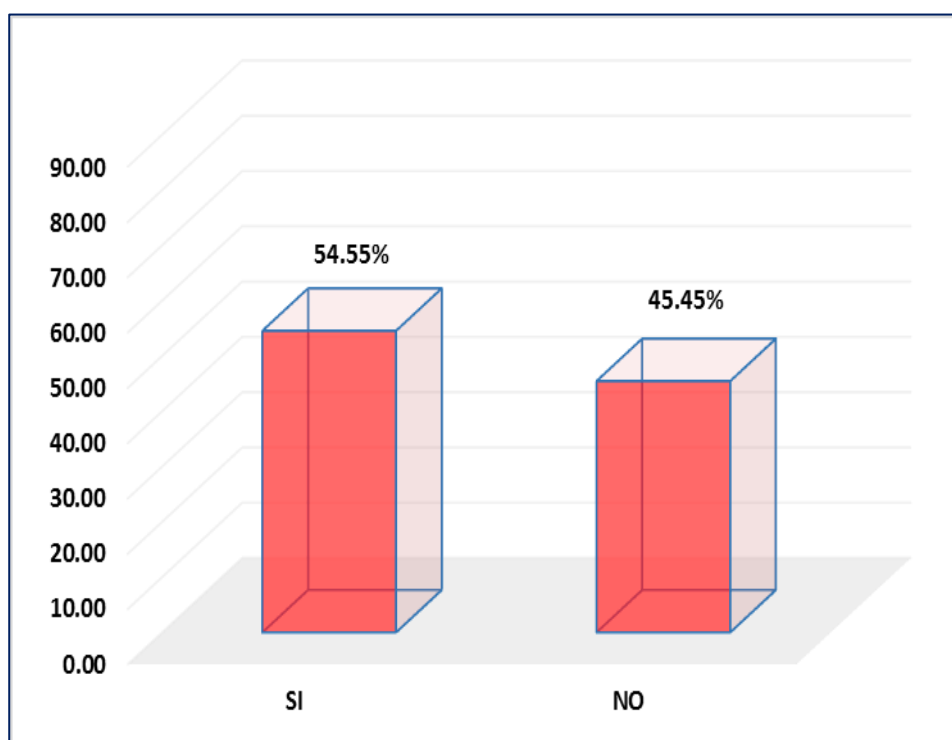


Figura 14. Resultados de observación del indicador, ratio de rentabilidad. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión, capacidad financiera).

Interpretación:

En la tabla y figura 14, se puede evidenciar, que el 54.55% de los encuestados respondió sí, el 45.45% respondió no, respecto que las multas afectan la rentabilidad de la empresa de transporte.

Tabla 15

Resultado de la encuesta para medir el indicador, ratio de solidez.

| Categoría | Frecuencia | % |
|---------------|------------|---------|
| Sí | 9 | 81.82% |
| No | 2 | 18.18% |
| Total general | 11 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario para calificar la variable situación financiera.

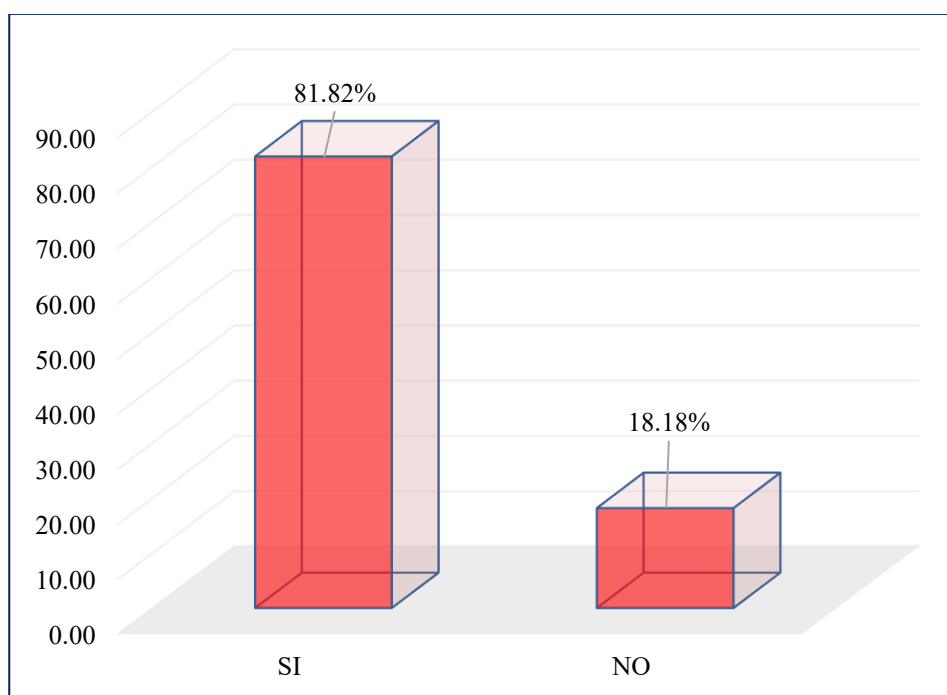


Figura 15. Resultados de observación del indicador, ratio de solidez. (Fuente: Cuestionario para medir la dimensión, solidez financiera).

Interpretación:

En la tabla y figura 15, se puede evidenciar, que el 81.82% de los encuestados respondió sí, el 18.18% respondió no, respecto que las multas afectan la solidez de la empresa de transporte.

3.2. Discusión

Los resultados elaborados para identificar, analizar y fundamentar, con datos estadísticos obtenidos ha permitido confirmar las hipótesis del presente trabajo de investigación, en ese sentido se confirmó la hipótesis general que afirma que las

infracciones tributarias inciden de manera significativa en la situación financiera de la empresa de transportes Enrique Amir S.A.C. del Distrito de Tarapoto, periodo 2017, esto se debe principalmente al poco interés de los responsables del manejo empresarial quienes por atender necesidades personales descuidan los intereses de la empresa de tal forma que llevado a cabo la consulta, para un 54.55 % de los encuestados la empresa si conoce la obligación de exhibir guía de remisión remitente a solicitud de Sunat, y no hacerlo es sancionado con multas establecidas en el código tributario, mientras que para un 45.45 % no conoce. Por otro lado un 36.36 % señaló que si conoce la obligación de exhibir guía de remisión transportista a solicitud de Sunat, y no hacerlo es sancionado con multas establecidas en el código tributario, mientras que para un 63.64 % no conoce. Del mismo modo un 27.27% si está enterado que no otorgar comprobante de pago es sancionado con multa, mientras que un 72.73 no conoce, asimismo el 45.45% si está enterado que no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago a cuenta del impuesto a la renta en los plazos establecidos es sancionado con multa, mientras que el 54.55 no está enterado, el 63.64% si está enterado que no presentar declaraciones que contenga la determinación de pago del impuesto a la renta regularización anual en plazos establecidos es sancionado con multa, el 36.36% no conoce. El 81.82% de encuestados sí está enterado que declarar datos falsos en la determinación de la base imponible es sancionado con multa, mientras que el 18.18% no está enterado. Por otro lado el 72.73% si está enterado que la subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar libros y registros contables electrónicos vinculados a asuntos tributarios es sancionado con multa el 27.27% no conoce, esto representa una seria contingencia para la empresa por cuanto la SUNAT puede reparar dichos gastos y generar sanciones que comprometan los recursos de la empresa, por lo que se hace necesario que se haga un trabajo de planificación tributario, tal como lo confirma la investigación realizada por Lupera, (2013) La planificación tributaria es un parte del proceso financiero de planificación estratégica global, en donde se busca determinar los objetivos y metas de la organización, así como la manera de darles cumplimiento. De esta forma la planificación tributaria facilitará la toma de decisiones de la empresa, además fijará las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos tributarios.

Si bien la empresa subsana voluntariamente las infracciones acogiéndose a las rebajas de las multas respectivas, aun así son pagos que se traducen en pérdidas de dinero que se pueden evitar,

En estos casos el hecho de cometer infracciones son pagos innecesarios, es más, debe subsanarlas de inmediato, para acogerse al régimen de incentivos, ya que en ambos casos se tiene que pagar multas las mismas que comprometen la situación económica y financiera de la empresa, así lo corrobora la investigación realizada por Hoyos (2016) quien indica que luego de analizar la situación tributaria de la empresa se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo. Asimismo un 75 % indicó que las sanciones tributarias han afectado mucho a la liquidez corriente de la empresa, incluso un 68.8 % señaló también que el pago de estas sanciones afectó mucho a la liquidez del efectivo de la empresa, por ello es necesario que la empresa se preocupe por conocer las normas tributarias con el propósito de no cometer infracciones tributarias, las mismas que afectan a su capacidad económica, así lo confirman la investigación realizada por Decima Villa y Ríos (2017) quienes sostienen que evitar que se declare y pague después de la fechas permitidas se evitan multas e interés para la empresa que afectan su capacidad económica y su imagen ante la administración tributaria y ante a terceros.

CONCLUSIONES

1. Las infracciones tributarias inciden significativamente en la situación financiera de la empresa de transportes Enrique Amir S.A.C, periodo 2017, porque se pudo establecer que los funcionarios y responsables de áreas, eluden los intereses empresariales, por los personales, demostrando que el manejo financiero se ve afectado con los medidos márgenes de utilidad, que muestran los estados financieros de la empresa.
2. Las infracciones tributarias, inciden negativamente en la capacidad financiera de la Empresa de Transporte Enrique Amir S.A.C periodo 2017, los indicadores que se muestran fueron analizados para saber si la rentabilidad que ponen de manifiesto y la proporción de los distintos recursos económicos que reflejan son los adecuados o, por el contrario, susceptibles de mejora. Llegando a resultados poco razonables para los intereses de la empresa.
3. Las infracciones tributarias, inciden negativamente en la solidez financiera de la Empresa de Transporte Enrique Amir S.A.C, periodo 2017, los indicadores que se muestran fueron analizados para saber si la rentabilidad que ponen de manifiesto y la proporción de los distintos recursos económicos que reflejan son los adecuados o, por el contrario, susceptibles de mejora, su análisis contribuye a anticipar problemas y demuestra un indicador financiero poco razonable para los intereses empresariales.

RECOMENDACIONES

1. En la variedad de artilugios de manejo financiero, la empresa de transportes Enrique Amir S.A.C, periodo 2017, debe buscar mecanismos para desarrollar el adecuado desempeño profesional y la utilización recursos, buscando los elementos que se identifiquen con la labor que realizan, dejando de lado intereses personales que tanto daño hacen, y que se ven reflejados en la situación financiera de la empresa.
2. Procurando armonizar el manejo empresarial, la empresa de transportes Enrique Amir S.A.C, periodo 2017, debe establecer políticas de pago de compromisos tributarios dejando de lado, intereses insignificantes, y que se vean reflejados en mejora respecto a la capacidad financiera.
3. La empresa de transportes Enrique Amir S.A.C, periodo 2017, debe establecer políticas de pago de obligaciones tributarias dejando de lado, intereses de terceros, y que estos permitan buscar soluciones adecuadas a tiempo, y se vean reflejados en mejora respecto a la solidez financiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros impresos.

Flores, J. (2013). *“Contabilidad Gerencial” Pacífico*, Lima-Perú.

Lecarnaque, E., (2014). *“La facultad de fiscalización”*- Grafica Delvi SRL, mayo 2014, Lima – Perú

Trabajos de investigación relacionadas.

Blas, J. y Camargo, F. (2017). *“El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de Trujillo, año 2016-2017”*. (tesis para optar al título de contador público). Universidad Antenor Orrego. Trujillo.

Gilio, A. y Quispe, k. (2016). *“Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Repuestos S.A.C. del callao, en el año 2012”*

Muy, S. y Torres, D. (2013). *“Auditoria Tributaria aplicada a la compañía de transportes TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA. Ltda. sucursales-cuenca, Quito y Guayaquil-Periodos fiscales 2009-2011”*. (Tesis para obtener el título de en ingeniero en Contabilidad y Auditoría). Universidad Salesiana – Ecuador.

Núñez, S. (2015). *“La Carga Fiscal y su impacto en la rentabilidad de las pymes de Lima Metropolitana”*. (Tesis para optar el grado de magister en tributación). Universidad Nacional de Callao-Callao.

Lupera, J. (2013). *“Planificación Tributaria Aplicada al Segmento económico del Transporte Aéreo internacional de Pasajeros y carga.”*. (Tesis para optar el grado de magister en tributación). Universidad Andina Simón Bolívar -Ecuador.

López, H. (2011). *“Estructura y asignación del costo total, del servicio de transporte de carga por carretera en una ruta corta, en la empresa de transporte “La Misericordia*

SAC” del Departamento de Lambayeque”. (Tesis para optar el título de contador público). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Ordoñez, M. (2014). *“Evaluación del impacto de los impuestos que rigen la actividad de transporte pesado por carretera en la ciudad de Cuenca, análisis 2014. caso práctico ORMUTRANS S.A”*. (Tesis para optar el título de contador público auditor). Universidad de Cuenca -Ecuador

Pinedo y Delgado (2015). En la investigación *“Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la Situación Económica y Financiera de las Mypes del sector Abarrotes en el distrito de Tarapoto. Periodo 2013”*, (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Quiroga, M. (2005). *“Contabilidad de costos aplicando costeo directo para empresas de transporte extraurbano”*. (tesis para conferirse el título de contadora pública y auditoria). Universidad San Carlos – Guatemala.

Roca, C. (2013). *“Organización y Sistematización contable en una empresa de transporte terrestre de carga pesada”*. (Tesis para conferirse el título de contadora pública y auditoria). Universidad San Carlos – Guatemala.

Rengifo, R. y Vigo, A. (2014). *“Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado APIAT – año 2013”*. (Tesis para la obtención del título de Contador Público). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo.

Zevallos, N. (2017). *“El régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el Distrito de Huanuco-2017”*. (tesis para optar el título de contador público). Universidad de Huánuco.

Fuentes electrónicas.

<https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economico-y-financiera-de-una-empresa/>

Otras fuentes.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | POBLACIÓN Y MUESTRA | TECNICAS E INSTRUMENTOS |
|---|--|--|--|---|---|
| <p>Cuál es la incidencia de las infracciones tributarias, en el estado de situación financiera en la Empresa de Transporte Enrique Amir S.A.C del distrito de Tarapoto, periodo 2017?</p> | <p>Objetivo General: Determinar incidencia de las infracciones tributarias, en el estado de situación financiera en la Empresa de Transporte Enrique Amir S.A.C del distrito de Tarapoto, periodo 2017.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer incidencia de las infracciones tributarias, en la capacidad financiera de la Empresa de Transporte Enrique Amir S.A.C del Distrito de Tarapoto, periodo 2017. ● Precisar incidencia de las infracciones tributarias, en la solidez financiera de la Empresa de Transportes Enrique Amir S.A.C. del Distrito de Tarapoto, periodo 2017. | <p>Hi: Las infracciones tributarias influyen significativamente en el estado de situación financiera de la empresa de transporte de carga “Enrique Amir S.A.C”. Del distrito de Tarapoto, periodo 2017.</p> <p>Ho: Las infracciones tributarias influyen significativamente en la capacidad financiera de la empresa de transporte de carga “Enrique Amir S.A.C.” del distrito de Tarapoto, periodo 2017.</p> <p>Ho: Las infracciones tributarias influyen significativamente en la solidez financiera de la empresa de transporte de carga “Enrique Amir S.A.C.” del distrito de Tarapoto, periodo 2017.</p> | <p>Variable 1: Infracciones tributarias Infracción tributaria</p> <p>Variable 2: Situación financiera Capacidad financiera Solidez financiera</p> | <p>Población</p> <p>La población de la investigación corresponde a los colaboradores de la empresa de transporte Enrique Amir S.A.C., conformados de la siguiente manera.</p> <p>Gerente general: 1 Sub gerente: 1 Contador: 1 Administrador: 1 Cajero: 1 Área contab/Adm: 6 Total: 11</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra de la investigación involucrará al Gerente General, contador general, administrador Área cont/adm de la empresa de transportes.</p> | <p>Fichaje</p> <p>Guías Bibliográficas Tesis Experiencias de otros autores Artículos Documentos de trabajo Internet</p> <p>Observación directa</p> <p>Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> |

Anexo N° 02: cuestionario

1. ¿Conoce usted, que no exhibir guía de remisión remitente a solicitud de Sunat, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

2. ¿Conoce usted, que no exhibir guía de remisión transportista a solicitud de Sunat, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

3. ¿Está usted enterado, que no otorgar comprobantes de pago, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

4. Está usted enterado, ¿qué no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago a cuenta del IR en plazos establecidos, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

5. ¿Está usted enterado, que no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago del IR regularización anual en plazos establecidos, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

6. ¿Está usted enterado, que declarar datos falsos en la determinación de la base imponible, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

7. Está usted enterado, ¿que la subsanación voluntaria por no acogerse a la obligación de llevar presentar libros y registros electrónicos vinculados asuntos tributarios es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

8. Está usted enterado, ¿que la subsanación voluntaria por no presentar libros y registros contables electrónicos en plazos establecidos es sancionada con multa?

Sí ()

No ()

9. ¿Está usted enterado, que no presentar la planilla electrónica en plazos establecidos, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

10. ¿Está usted enterado, que no realizar el pago de retención del SNP en plazos establecidos, es sancionado con multa?

Sí ()

No ()

11. Cree usted, ¿que las multas afectan la liquidez corriente de la empresa de transporte?

Sí ()

No ()

12. Cree usted, ¿que las multas afectan la gestión o actividad de la empresa de transporte?

Sí ()

No ()

13. Cree usted, ¿que las multas afectan el endeudamiento de la empresa de transporte?

Sí ()

No ()

14. Cree usted, ¿que las multas afectan la rentabilidad de la empresa de transporte?

Sí ()

No ()

15. ¿Conoce usted que las multas, afectan la solidez de la empresa de transporte?

Sí ()

No ()

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2017

(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

| | |
|--|-------------------------|
| Caja y Bancos (Nota N° 01) | 12,980.00 |
| Préstamos a personal (Nota N° 02) | 4,500.00 |
| Entregas a rendir (Nota N° 03) | 2,900.00 |
| cuentas por cobrar diversas (Nota N° 04) | <u>1,650.00</u> |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | <u>22,030.00</u> |

ACTIVO NO CORRIENTE

| | |
|---|--------------------------|
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Nota N° 05) | 224,308.00 |
| impuesto diferido (Nota N° 06) | <u>70,890.00</u> |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | <u>153,418.00</u> |

TOTAL ACTIVO **175,448.00**

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

| | |
|---|-------------------------|
| impuestos por pagar (Nota N° 07) | 1,950.00 |
| Otras cuentas por pagar (Nota N° 08) | 14,063.00 |
| cuentas por pagar diversas (Nota N° 09) | <u>8,790.00</u> |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | <u>24,803.00</u> |

PASIVO NO CORRIENTE

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE **0.00**

TOTAL PASIVO **24,803.00**

PATRIMONIO

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Capital (Nota N° 10) | 125,000.00 |
| Utilidad del ejercicio (Nota N°11) | <u>25,645.00</u> |
| TOTAL PATRIMONIO | <u>150,645.00</u> |

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO **175,448.00**

EMPRESA DE TRANSPORTES ENRIQUE AMIR SAC
RUC 20601720371

**ESTADO DE RESULTADOS
POR FUNCIÓN
Al 31 de Diciembre de 2017
(Expresado en Nuevos Soles)**

| | IMPORTE | NOTAS |
|---|-----------------------------|--------------|
| Ventas Netas | 956,769.00 | |
| Descuentos | <u> </u> | |
| Ventas Netas | | |
| Costo de Ventas | <u> </u> | |
| Utilidad Bruta | <u>956,769.00</u> | |
| | - | |
| Gastos Administrativos | 560,000.00 | 12 |
| | - | |
| Gastos de ventas | 356,456.00 | 13 |
| | - | |
| Otros gastos | 14,668.00 | 14 |
| otros ingresos | <u> </u> | |
| | - | |
| Utilidad Operativa | <u>931,124.00</u> | |
| | - | |
| Gastos Financieros | <u> </u> | |
| | - | |
| Resultado del Ejercicio (Utilidad o Pérdida del Ejercicio) | <u>25,645.00</u> | |